

◆ Programa de absentismo temporero: una experiencia concreta de solidaridad educativa en el municipio de La Campana (Sevilla)

José M^a Fernández Batanero

INTRODUCCIÓN

La educación popular, desde el principio de solidaridad, debe comenzar en el momento en que se detectan desigualdades entre la población. Creemos que el período de escolarización obligatoria constituye el lugar y punto de partida de toda educación popular y solidaria.

Desde el curso 1983-84, tras la publicación del Real Decreto 1.174/1983, de 27 de abril, sobre educación compensatoria, origen institucional del conjunto de medidas de atención a la diversidad que ahora se presentan, así como de los consiguientes Decretos de la Consejería de Educación y Ciencia, 168/1984, de 12 de Junio y 207/1984 de 17 de Julio, sobre educación compensatoria en zonas urbanas y rurales respectivamente, se han venido desarrollando en Andalucía una serie de programas de compensación educativa de diversa índole con el fin de atender a colectivos educativamente desasistidos, posibilitándoles una educación de calidad y luchando contra las desigualdades de origen. El programa de educación compensatoria ha desarrollado un extenso plan de aplicación de medidas de carácter solidario, destinando numerosos medios humanos y económicos para la atención educativa de aquellas personas o grupos afectados por situaciones de desventaja (JUNTA DE ANDALUCÍA, 1994).

Con la implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, publicada en el B.O.E. del 4-10-1990, que en su título V desarrolla la concepción de la compensación de las desigualdades en la educación, se amplía el campo a toda la población escolar y se establecen los mecanismos necesarios para que el propio sistema educativo, a través de una adecuada planificación y desarrollo de actuaciones, evite las desigualdades de determinados alumnos y alumnas debido a su situación económica o a la dispersión geográfica del medio en que residen.

Desde esta filosofía, el objetivo general de la educación compensatoria lo constituye la atención preferente a zonas geográficas o grupos de población cuyas condiciones de inferioridad son acusadas con relación a las posibilidades que ofrece el sistema escolar general.

Creemos que compensar desigualdades educativas, por razones económicas, geográficas, culturales, etc., es una forma de educación popular. Sólo a través de la puesta en práctica de programas asumidos por los propios municipios y sus instituciones se conseguirá el objetivo fundamental de buscar mayores cuotas de bienestar e igualdad para todos los ciudadanos. En definitiva, consideramos que a través de estos programas estamos facilitando que los ciudadanos en estas situaciones deficitarias, logren superarlas y acceder al mundo social, cultural y laboral en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Partimos del hecho de considerar, por tanto, a la educación compensatoria como educación popular, pues los objetivos, como ya se ha dicho, se comparten.

Concretando, las actuaciones que se desarrollan en educación compensatoria inciden en:

1. Paliar los efectos que la deprivación cultural y social provoca en el alumnado de zonas deprimidas.
2. Compensar las desigualdades de origen de este alumnado.
3. Reinsertar al sistema educativo en las mejores condiciones a aquellos niños y niñas que, por razones de deprivación socio-cultural u otras, han permanecido al margen de él.
4. Facilitar ayudas educativas adicionales.

Todas las actuaciones que se desarrollen en el ámbito de la educación compensatoria, deben suponer una discriminación positiva hacia los individuos más desfavorecidos de la sociedad. La máxima de dar más al que menos tiene constituye en este tipo de educación su propia razón de ser.

Por otro lado, uno de los programas compensadores que se vienen realizando en la provincia de Sevilla es el denominado "Absentismo Temporero" y cuyos objetivos son los siguientes:

1. Evitar el desplazamiento del alumnado, en período de recogida de cosechas, fuera de la población de residencia.
2. Conseguir que el alumnado desplazado se encuentre en las mejores condiciones para obtener el éxito escolar.
3. Establecer las medidas educativas compensadoras al alumnado afectado por tal problemática.
4. Controlar y hacer un seguimiento del alumnado desplazado.

Dos son las grandes perspectivas de abordar el tema: que los alumnos y alumnas se marchen y escolarizarlos en los lugares de la campaña o que los niños y

niñas se queden en sus localidades respectivas. Considerando los diversos factores concurrentes: afectivos, económicos, sociales y pedagógicos, es conveniente dejar al alumnado en sus localidades respectivas.

Los destinatarios de este subprograma son aquellos alumnos y alumnas que poseen un alto índice de absentismo escolar producido por el desplazamiento familiar en la recogida de cosechas.

DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA

Necesidades y contexto

El municipio de La Campana posee unos cinco mil habitantes, de los cuales la mayoría son jornaleros agrícolas, que emigran fuera de su residencia para el trabajo temporal en la recogida de cosechas. Las mayores emigraciones se producen durante la temporada de recolección de la aceituna de molino en las provincias fundamentalmente de Córdoba y Jaén (de noviembre hasta finales de febrero), y la plantada y recogida de la fresa por la zona de Huelva (de marzo hasta junio).

Esta circunstancia obliga a muchas familias a llevarse a sus hijos durante el período de campaña, constituyendo este hecho un problema educativo, pues la mayoría de este alumnado no se escolariza en sus lugares de destino, lo cual, entendemos, va a constituir la principal causa del futuro fracaso escolar.

Características más relevantes

La concreción del programa de "absentismo temporero" en esta localidad se viene desarrollando desde 1987, acogiendo una media de 20 alumnos y alumnas por temporada.

La Comisión Local de Absentismo de dicho municipio, de la que formó parte un miembro del Servicio de Apoyo Escolar (S.A.E.), acordó a principios del curso 1996 (8/11/96), la conveniencia de implantar este programa, vistas las necesidades manifestadas por algunos sectores de la población. Así se estableció una estrategia de intervención cuya primera actuación consistió en la realización de una campaña informativa, a través de charlas a los padres y madres visitas y domiciliarias de la trabajadora social participante. Se trataba de una iniciativa sin precedentes en la corta historia del programa de Absentismo Temporero ya que su objetivo era concienciar a las familias que no se desplazan, de la importancia de acoger a un compañero/a de su hijo/a, durante el tiempo que dura la campaña de recogida de cosechas. Esta acogida es un acto solidario, ya que dichas familias no reciben compensación económica por ello.

Creemos que al igual que se desarrollan campañas de acogidas de niños/as que sufren en sus países de origen (Sahara, Bosnia, etc.), la acogida de un niño del mismo municipio por parte de otra familia diferente a la suya, constituye igualmente un acto de solidaridad con este alumnado.

Por otro lado, básicamente las fases de la aplicación del programa fueron las siguientes:

- 1ª Detección del problema.
- 2ª Campaña informativa.
- 3ª Acogida del proyecto por parte de la población.
- 4ª Desarrollo del proyecto.
- 5ª Evaluación.

Como consecuencia de las dos primeras fases, se originó una gran demanda de familias que se sintieron dispuestas a acoger a un alumno/a hijo/a de padres y madres temporeros agrícolas.

Durante el período de acogida de estos alumnos y su nueva familia, se llevaba a cabo un seguimiento por parte del responsable de compensatoria del equipo de orientación educativa, los servicios sociales del Ayuntamiento y la dirección del centro educativo.

Podemos decir que la principal preocupación, por parte de las familias acogedoras, era la responsabilidad que tenían. Responsabilidad, en el sentido, de que pudiese pasar algún percance a uno de los alumnos/as acogidos. La solidaridad con el problema al que se estaba dando respuesta, supuso el vencer este principal miedo.

Como resultado final de la experiencia podemos decir:

- a) Que durante el curso de 1996/97, se acogieron en el programa una media de 60 alumnos/as que no se desplazaron con sus padres y madres. Este número de alumnos/as corresponde con el 200% de otros cursos anteriores.
- b) Creemos que es una experiencia altamente positiva y que conduce a una igualdad de oportunidades entre todos los sujetos, que en definitiva es una de las razones de la existencia de la sociedad democrática en la que vivimos.
- c) Con respecto al rendimiento escolar de estos sujetos, diremos que fue normal. Debemos de tener en cuenta que no se produjo retraso escolar, como consecuencia de la ausencia a clases, ya que su asistencia era normal. Asimismo se contó con la aplicación de programas enriquecedores, programas preventivos, clases de apoyo y recuperación para los alumnos afectados por las diversas campañas.

BIBLIOGRAFÍA

- B.O.J.A. (22- 6- 1984): Decreto 168/1984 de 12 de junio de Educación Compensatoria en zonas urbanas.
B.O.J.A. (7- 8- 1984): Decreto 207/1984 de 17 de julio de Educación Compensatoria en zonas rurales.
B.O.E. (4- 10- 1990): Ley Orgánica 1/1190, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo
JUNTA DE ANDALUCÍA (1994): La atención educativa de la diversidad de los alumnos en el nuevo modelo educativo. Documento a debate. Sevilla.